

6384

Como dato

Los leones

N° 1758

POP/POU.-

PROVIDENCIA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1982.-

N° 9671 VISTOS: Lo dispuesto por el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, modificado por el D.L. 3477 y los artículos 3°, 12 y 13 del Decreto Ley N° 1289, Orgánica de Municipios y Administración Comunal;

CONSIDERANDO: 1.- Que la Municipalidad en uso de la facultad que le confiere el Art. 12 del D.F.L. 1-3063 de 1980, ha constituido conjuntamente con la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, cuya personalidad jurídica fue concedida mediante Decreto Supremo N° 1.600 de 9 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 23 de Diciembre de 1981.-

2.- Que la administración y operación de los establecimientos educacionales traspasados al Municipio por el Ministerio de Educación ha sido entregada a la Corporación de Desarrollo Social, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Alcaldicio N° 3 de 5 de Enero de 1982.-

3.- Que la Municipalidad ha habilitado su propiedad ubicada en Los Leones N° 1758 para el funcionamiento de la Escuela de Adultos San José; inmueble que debe ser entregado en comodato a la Corporación de Desarrollo Social.-

D E C R E T O :

1.- Entreguese en comodato a la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, el inmueble de propiedad municipal ubicado en Avda. Los Leones N° 1758, que ha sido habilitado para el funcionamiento de la Escuela de Adultos San José.-

2.- El comodato será por 10 años renovables.-

3.- La Asesoría Jurídica confeccionará el contrato correspondiente.-

Antése, comuníquese y archívese.-

FDO: HERMAN CHADWICK PINERA, Alcalde y JORGE O. HERRERA RAMIREZ, Secretario Abogado Municipal.-
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.-

